

# Convocatoria



**PROGRAMA  
NACIONAL  
DE IMPULSO  
A LA  
PARTICIPACIÓN  
POLÍTICA  
DE  
MUJERES  
A TRAVÉS  
DE ORGANIZACIONES  
DE SOCIEDAD CIVIL  
2026**

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana

## El Instituto Nacional Electoral (INE) convoca a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) a participar en la XVII edición del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres (PNIPPM) 2026



### Guía para participar en la Convocatoria PNIPPM 2026

- 

Consulta la Convocatoria y las Reglas de Operación
- 

Elige una modalidad para participar
- 

Desde la publicación de la convocatoria hasta el 20 de mayo de 2026, envía tus documentos a [participacion.democratica@ine.mx](mailto:participacion.democratica@ine.mx)
- 

Recibe tu acuse de envío de los documentos
- 

Espera la revisión y validación de documentos
- 

Si la validación es satisfactoria, recibe tu folio de participación
- 

Consulta la publicación de resultados y su actualización
- 

Si fuiste seleccionado, firma tu Convenio de Apoyo y Colaboración
- 

Asiste al Ciclo de Capacitación
- 

¡Implementa tu proyecto!
- 

Cumple y entrega tus Informes (Parciales y Final)
- 

Concluye con éxito tu proyecto



## CONVOCATORIA

### I. OBJETIVOS

#### General

Impulsar la igualdad sustantiva mediante la promoción de los derechos humanos, en particular los derechos político-electorales de las mujeres a través de proyectos con perspectiva de género, interseccional e intercultural, desarrollados por Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que favorezcan la participación política de las mujeres y su incidencia en espacios de toma de decisiones.

#### Específicos

1. Promover entre la ciudadanía, la igualdad entre las personas, los derechos humanos de las mujeres, particularmente los derechos político-electorales a través de procesos formativos y de actividades de difusión que incorporen la perspectiva de género, interseccional e intercultural; a fin de contribuir a la prevención y/o atención de la discriminación y la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG), así como impulsar la participación política de las mujeres en su diversidad.
2. Contribuir en la construcción de agendas de género enfocadas en el respeto a los derechos humanos de las mujeres y la paridad de género que incidan en políticas públicas de igualdad sustantiva a nivel regional, estatal, municipal y/o comunitario, a través de procesos participativos que involucren a la ciudadanía, así como a la creación de alianzas estratégicas.
3. Generar y promover estrategias para la prevención y/o atención de los casos de VPMRG con miras en su erradicación. La prevención involucra actividades orientadas a sensibilizar sobre qué es la VPMRG y sus conductas, así como sobre los cambios en patrones socioculturales que favorezcan la participación política y el liderazgo de las mujeres. Respecto a la atención, se refiere a acciones de las OSC enfocadas en brindar asesoría, orientación y/o canalización con las instancias o autoridades competentes, que brinden acompañamiento jurídico y/o de primer contacto para prestar auxilio psicológico a mujeres víctimas de VPMRG y sin discriminación.

## II. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN Y MONTOS DE APOYO

Las modalidades de participación, así como sus temáticas específicas y los recursos que se otorgarán se describen en el Apartado **2. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN Y MONTOS DE APOYO de las Reglas de Operación (RO)** y se formalizarán mediante la suscripción del Convenio de Apoyo y Colaboración que las OSC ganadoras celebren con el INE.

El monto máximo para solicitar por proyecto dependerá de la modalidad en la que se postule.

Las modalidades de participación son las siguientes:

- **Modalidad I.** Proyectos de promoción de los derechos humanos y político-electorales de las mujeres y actividades de difusión innovadoras con un monto máximo de: **\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**.
- **Modalidad II.** Desarrollo de agendas de género enfocadas en el respeto a los derechos humanos de las mujeres y la paridad de género, así como planes de acción que incidan en políticas públicas de igualdad sustantiva con un monto máximo de: **\$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**.
- **Modalidad III.** Prevención y/o atención, en casos de VPMRG con un monto máximo de: **\$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)**.
- **Modalidad IV.** Proyectos de continuidad. Los proyectos que participen en esta modalidad podrán solicitar como máximo el **presupuesto correspondiente a la modalidad en la que participen (I, II o III)**.

En la modalidad IV existen 2 tipos de participación para las OSC que implementaron proyectos en la edición 2025 y se clasifican en:

- **Proyectos de experiencia previa:** Las OSC que hayan participado en la edición inmediata anterior del PNIPPM y soliciten participar en la edición actual con un proyecto distinto, serán clasificadas como OSC con experiencia previa y no podrán registrarse en la Modalidad IV, toda vez que, para ser consideradas en esta modalidad tendrán que participar con el mismo proyecto de la edición inmediata anterior.
- **Proyectos de continuidad:** para las OSC que estimen pertinente dar seguimiento a los objetivos específicos de su proyecto, con la finalidad de generar un mayor impacto a partir de la experiencia previa y de los resultados obtenidos.

### III. BASES PARA PARTICIPAR

#### Bases generales que deben cumplir las OSC postulantes

1. Podrán participar las **OSC mexicanas que tengan experiencia de, al menos, 2 años** en las modalidades y/o temáticas del PNIPPM; que acrediten su constitución legal y que se encuentren al corriente con sus obligaciones fiscales.
2. Las OSC deberán contar con amplia experiencia en temas relacionados con los derechos político-electorales de las mujeres y/o su participación política desde dentro y fuera del país, construcción de agendas, ciudadanía, igualdad de género, paridad de género y democracia; así como en la incorporación de perspectivas de género, no discriminación, interseccionalidad, interculturalidad y derechos humanos. Además, de conocer el contexto histórico, social, político y cultural del lugar donde se realizará la implementación de su proyecto.
3. Las OSC podrán registrar **un solo proyecto** en cualquiera de las modalidades y temáticas de la presente Convocatoria.
4. El proyecto se instrumentará **en una sola entidad federativa sede**.
5. Las OSC que presenten una propuesta de capacitación de manera virtual o híbrida podrán implementar su proyecto convocando a personas de otras entidades **vecinas salvo que tengan vías de comunicación que faciliten los traslados en tiempos cortos**<sup>1</sup>, siempre y cuando cumplan con las características de la población objetivo-señalada en su proyecto, procurando optimizar los recursos otorgados, asegurando su uso eficaz y focalizado en la población objetivo del proyecto. Las personas participantes en la capacitación virtual deberán ser al menos quince (15) por cada entidad federativa, recordando que la población mínima total a atender en modalidad virtual es de 60 personas.
6. Las OSC que estén interesadas en trabajar de manera virtual con la diáspora mexicana en el extranjero, solo podrán hacerlo si conocen organizaciones, clubes o asociaciones migrantes, o cuentan con contactos institucionales, académicos o particulares en el extranjero que les faciliten la difusión y promoción del proyecto y aseguren la convocatoria y trato directo con esta población objetivo sin que implique que la RL, la persona Coordinadora o cualquiera del rubro de Recursos Humanos (RH) (personas coordinadoras, talleristas y/o facilitadoras, etc.) se deba trasladar al exterior del país.
7. Las OSC interesadas en participar deberán enviar y cumplir sin excepción con la documentación señalada en la presente Convocatoria y en el Apartado **3. BASES PARA PARTICIPAR** de las RO.
8. Las OSC cuyos proyectos fueron seleccionados ganadores en la **edición 2025** del PNIPPM podrán solicitar continuidad para la implementación del mismo proyecto, **siempre y cuando hayan cumplido y entregado en los plazos establecidos en las RO, así como los autorizados por el Equipo de**

---

<sup>1</sup> Solo por vía terrestre en entidades o municipios colindantes.

**Seguimiento durante la implementación de los proyectos los siguientes entregables:** Plan de Trabajo, Informes Parciales, Informe Final (Financiero, Narrativo y Cobertura) y el registro de sus materiales en la plataforma destinada para ello<sup>2</sup>.

9. Las OSC que elijan participar en la modalidad de continuidad, sin excepción, deberán utilizar los formatos correspondientes (Hoja de Registro y Formato de Proyecto de Continuidad). En el diagnóstico del proyecto deberá incluir:
  - a) El problema identificado en el proyecto anterior;
  - b) Especificar si trabajará con la misma población objetivo;
  - c) Justificar la continuidad del proyecto y cómo el objetivo y su cumplimiento, superarán los resultados obtenidos previamente;
  - d) Plan de seguimiento de mejora;
  - e) Aprendizajes adquiridos;
  - f) Acciones que llevará a cabo.
  
10. Las OSC que decidan participar como de experiencia previa, sin excepción, deberán utilizar los formatos correspondientes (Hoja de Registro Formato de Proyecto de experiencia previa).
  
11. **Los proyectos en cualquier modalidad serán registrados con un seudónimo**, el cual no podrá incluir:
  - a) Nombre y siglas de la OSC postulante;
  - b) El seudónimo con el que hayan participado en las últimas 5 ediciones del PNIPPM;
  - c) Seudónimos similares que les relacionen con el nombre de la OSC;
  - d) Contener el nombre de personas u otro elemento que permita asociarlos con la OSC;
  - e) Evitar cualquier alusión a la OSC.
  
12. El proyecto no deberá remitirse en hojas membretadas o incluir cualquier elemento que se vincule directamente con la OSC. El incumplimiento de lo establecido en este numeral tendrá como consecuencia la descalificación del proyecto.
  
13. Los proyectos seleccionados como ganadores no podrán implementarse con población objetivo que se componga exclusivamente de personas militantes o afiliadas a partidos políticos, así como de personas servidoras públicas.
  
14. Los proyectos presentados no podrán ser similares a otro proyecto, ni presentarse en conjunto con otra OSC, aun cuando se traten de distintas entidades, quedarán descalificados automáticamente.
  
15. La Representación Legal (RL) y la persona Coordinadora deberán enfocarse exclusivamente en un solo proyecto, por lo que no se aceptarán comprobaciones de gastos de otro proyecto.
  
16. Las personas colaboradoras del proyecto que registren las OSC en el rubro de RH del presupuesto, podrán participar en máximo dos proyectos dentro del PNIPPM, a excepción de la persona

---

<sup>2</sup> <https://proyectosippm.virk.io/>

Coordinadora y la RL, para estas últimas no se aceptarán comprobaciones de otro proyecto. Las actividades tendrán que implementarse de manera presencial dentro de la misma entidad federativa y no afectar las actividades y objetivos de ambos proyectos.

### Excepciones de participación

Podrán participar las OSC que se ajusten a lo establecido en la Convocatoria, RO, siempre y **cuando no se encuentren** en alguno de los siguientes supuestos:

1. Aquellas OSC que se encuentren sujetas a procedimientos administrativos, financieros o judiciales instaurados en su contra, que hayan sido sancionadas por instancias públicas y/o se encuentren inhabilitadas para contratar con entes gubernamentales;
2. Aquellas OSC que fueron seleccionadas como ganadoras dentro de las 3 ediciones inmediatas anteriores del PNIPPM e incumplieron con las obligaciones de participación en la Convocatoria y RO, mostraron un bajo rendimiento en la implementación de sus proyectos, obtuvieron un bajo puntaje en su evaluación y/o aquellas que, no reintegraron el recurso (no ejercido o no comprobado);
3. Aquellas OSC que fueron seleccionadas como ganadoras dentro de las 3 ediciones inmediatas anteriores del PNIPPM y cuyas RL y/o personas Coordinadoras incumplieron con lo establecido en la Convocatoria, RO y/o en el Convenio de Apoyo y Colaboración;
4. Aquellas OSC cuyas personas integrantes, incluida la RL y/o cuerpos directivos, personas coordinadoras del proyecto y las personas que integran el rubro de recursos humanos (Tallerista, Facilitador/a, etc.), que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:
  - a) Tengan vínculos familiares o de negocios con personas que laboran en el INE, hasta el cuarto grado de parentesco<sup>3</sup> o afinidad, o de negocios con personas que laboran en el INE;
  - b) Laboren en algún partido político con registro nacional o local vigente;
  - c) Militen en algún partido político con registro nacional o local vigente;
  - d) Pertenezcan o laboren en alguna agrupación política con registro nacional o local vigente;
  - e) Hayan sido representantes de algún partido político con registro nacional o local vigente, ante algunos de los órganos centrales, desconcentrados del INE o en los OPL, de los últimos 3 años inmediatos anteriores;
  - f) Hayan contendido en el último proceso electoral federal o local, ordinario o extraordinario, como candidaturas partidistas o independientes a un cargo de elección popular;

---

<sup>3</sup> Parentesco por consanguinidad es el lazo de sangre que existe entre padres, hijos, nietos. En línea colateral se consideran: tíos, primos, sobrinos. Es la relación jurídica entre personas que descienden unas de otras de un tronco común. Parentesco por afinidad: lazo que se tiene con los parientes consanguíneos de los cónyuges: suegra (o), cuñada (o), etc.

- g) Laboren, formen parte o sean ministros/as de alguna asociación religiosa y/o realicen proselitismo religioso;
- h) Laboren o hayan laborado en alguno de los órganos centrales o desconcentrados del INE o en los OPL, en los últimos 3 años previos a la emisión de la convocatoria.
- i) Se encuentren sujetas a procedimientos administrativos, civiles o penales, instaurados en su contra o que hayan sido sancionadas por parte de otras instancias públicas o se encuentren inhabilitadas para contratar con entes gubernamentales;
- j) Laboraren o hayan laborado como persona servidora pública con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación, no ser persona servidora de la nación o haber ostentado alguno de estos cargos en el último año previo a este registro;
- k) Los integrantes de las organizaciones y/o instituciones, o cualquier persona involucrada en la ejecución del PNIPPM, que realicen proselitismo en favor o en contra de partidos políticos, precandidaturas o candidaturas, en procesos electorales locales, federales o en algún proceso electoral extraordinario del Poder Judicial;
- l) Se encuentre con sanción vigente en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género o Registros locales de la misma índole;
- m) Se encuentre con sanción vigente en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o Registros locales de la misma índole.

Queda prohibido que las OSC a través de sus integrantes o cualquier persona que participe en un proyecto, haga proselitismo en favor o en contra de algún partido político con registro nacional o local vigente, así como de precandidaturas y/o candidaturas partidistas o independientes a cualquier cargo de elección popular.

En caso de identificar parentesco con personal del INE, militancia partidista o proselitismo durante la implementación del proyecto, se solicitará el reintegro total del recurso otorgado y se dará vista a las instancias jurídicas, así como al Órgano Interno de Control del INE.

### Requisitos Administrativos

Los proyectos y la documentación deberán presentarse a partir de la publicación de la presente Convocatoria, y hasta el **20 de mayo de 2026**, a las **23:59 horas** (horario del Centro de México); para tales efectos deberán enviarse al correo electrónico: [participacion democratica@ine.mx](mailto:participacion democratica@ine.mx), conforme a lo establecido en el Apartado **3. BASES PARA PARTICIPAR**, fracción III de las RO, en formato digital, en **un solo archivo comprimido** (zip, rar), identificadas con un **seudónimo**.

El archivo deberá integrarse por dos carpetas de acuerdo con el siguiente orden:

- a) **Carpeta del proyecto:**
1. Proyecto (**en PDF y WORD**);
  2. Carta descriptiva (**en PDF**);
  3. Presupuesto (**en PDF y WORD**);
  4. Cronograma de actividades (**en Excel y PDF**).
- b) **Carpeta de documentos**, que deberá contener los siguientes archivos:
1. Formato de Hoja de Registro (**en EXCEL**);
  2. Formato de Ficha Técnica (**en PDF y WORD**);
  3. Logo de la OSC [**en PNG (mínimo 4 KB), SVG o AI**];
  4. Acta constitutiva de la OSC (**en PDF**);
  5. Acta protocolaria (**en PDF**);
  6. Identificación oficial vigente de la persona RL de la OSC (**en PDF**);
  7. Constancia de Situación Fiscal (CSF) de la OSC (**en PDF**);
  8. Comprobante de domicilio a nombre de la OSC (**en PDF**);
  9. Clave Única de Inscripción en el Registro Federal (CLUNI) (**en PDF**);
  10. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales (**en PDF**);
  11. Estado de cuenta bancario a nombre de la OSC (**en PDF**);
  12. Ficha de depósito o de transferencia bancaria (**en PDF**);
  13. Síntesis curricular de la OSC y respaldo documental (**en PDF**);
  14. Currículum vitae acompañado de la documentación soporte (**en PDF**);
  15. Carta de no conflicto de interés (**en PDF**);
  16. Comprobante de Búsqueda con Validez Oficial (CBVO)<sup>4</sup> (**en PDF**);
  17. Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias. (**en PDF**)<sup>5</sup>;
  18. Carta de asignación de la coordinación del proyecto firmada por la RL (**en PDF**);
  19. Identificación oficial vigente de la persona que coordinará el proyecto (**en PDF**);
  20. Comprobante de domicilio de la persona Coordinadora del proyecto (**en PDF**);
  21. Carta de Capacidad técnica (**en PDF**)<sup>6</sup>;
  22. Para las OSC donatarias autorizadas: **Constancia de Autorización emitida por el Servicio de Administración Tributaria** o Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal (**en PDF**).

**\*Importante\*** Para los numerales **7, 8, 10, 11 y 12** la vigencia del documento deberá ser de máximo un mes de antigüedad al momento del envío

**\*Importante\*** Para los numerales **14, 16 y 17** deberá integrarse el documento soporte en PDF de las siguientes personas: RL, Coordinadora/or y las personas que integran el rubro de recursos humanos (Tallerista, Facilitador/a, etc.).

<sup>4</sup> <https://depp-partidos.ine.mx/afiliadosPartidos/app/publico/consultaAfiliados/nacionales?execution=e1s1>

<sup>5</sup> <https://moa.dif.gob.mx/>

<sup>6</sup> Este formato será remitido a las OSC que resulten seleccionadas como ganadoras, durante la etapa de ajustes al proyecto y presupuesto.

Además de los documentos antes señalados, deberán de **adjuntar en PDF los soportes documentales que comprueben la experiencia previa** en la modalidad que elijan.

En caso de ser seleccionado, deberá actualizar la información que al momento el Equipo de Seguimiento<sup>7</sup> le solicite. (Comprobante de domicilio, Estado de Cuenta, CSF y Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, etc.). Los documentos deberán contar con una vigencia no mayor a un mes.

El envío de la documentación deberá realizarse dentro del periodo de recepción de proyectos. Por ningún motivo se tomarán en cuenta las propuestas enviadas fuera del plazo establecido en la Convocatoria. Será responsabilidad exclusiva de las OSC enviar su documentación completa a través de los medios y procedimientos señalados en la presente y en el Apartado **6. CIERRE DE LOS PROYECTOS** de las RO.

La falta de envío oportuno de la documentación completa será imputable exclusivamente a la OSC interesada.

Al momento de su registro al PNIPPM 2026, la OSC deberá proporcionar una cuenta de correo electrónico adicional a aquella desde la cual envió su documentación, a fin de recibir notificaciones.

**\*Importante\*** Será responsabilidad de la OSC revisar de manera periódica los correos electrónicos registrados, con el propósito de conocer oportunamente los avisos y plazos establecidos, desde el inicio de la presente Convocatoria y hasta la conclusión de la vigencia del Convenio.

### **Envío, recepción y validación de proyectos**

1. El Equipo de Seguimiento en coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), serán responsables de la revisión y validación de la documentación.
2. El Equipo de Seguimiento recibirá y validará la documentación enviada por la OSC **a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta siete (7) días hábiles posteriores al cierre de esta.**

**\*Importante\*** La recepción de la documentación no implica su validación ni la aprobación de la información remitida por la OSC.

3. La documentación deberá enviarse en los formatos previamente indicados, asegurándose que al abrir los archivos o carpetas no se requiera contraseña y que los documentos electrónicos presentados se encuentren completos y legibles, no se aceptarán fotocopias ni fotografías. Deberá enviar la documentación por correo electrónico en archivos comprimidos (zip, rar).

---

<sup>7</sup> Equipo de Seguimiento de la DECEyEC, será el encargado de acompañar en cada una de las etapas del PNIPPM 2026 a las OSC. Asimismo, podrá contar con apoyo del personal del PNUD.

4. En caso de presentar problemas con el envío del archivo, por superar el límite de tamaño de los adjuntos, la documentación podrá remitirse a través de correo electrónico utilizando cualquiera de las siguientes aplicaciones: WeTransfer, TransferNow y Smash, **identificando con el seudónimo con el que participa**. En ningún caso se podrá modificar la información previamente remitida por esta vía.
5. La recepción de los documentos se realiza bajo el principio de buena fe<sup>8</sup>, entendiéndose que la información y datos contenidos en los mismos son fidedignos y han sido proporcionados con total apego a la legalidad vigente, los cuales se presumirán auténticos salvo prueba en contrario, y estarán sujetos en todo momento a la verificación del INE.
6. El Equipo de Seguimiento notificará por correo electrónico a las OSC que cuenten con observaciones en la documentación enviada, a fin de que solventen las observaciones y/o remitan la documentación requerida dentro de los plazos siguientes, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se realice la notificación:
  - a) Hasta **dos (2) días hábiles**, cuando se trate de observaciones administrativas simples, tales como ajustes de formato, legibilidad, integración de archivos, omisiones menores o precisiones de información.
  - b) Hasta **cinco (5) días hábiles**, cuando se trate de observaciones cuya atención implique la actualización, reposición o reexpedición de documentos oficiales, fiscales, bancarios o notariales. No se otorgará prórroga adicional a los plazos establecidos en los incisos anteriores.
7. Concluida la validación y atención de observaciones, el Equipo de Seguimiento asignará un **folio de registro** y notificará por correo electrónico a las OSC.
8. De no atender las observaciones el proyecto se tendrá por no presentado, por lo que no podrá acceder a las siguientes etapas.

Sin embargo, la OSC podrá presentar nuevamente la documentación siempre y cuando el periodo de Convocatoria continúe abierto.

**\*Importante\*** Atender las especificaciones del envío, recepción y validación de los proyectos que se detallan en el Apartado **3. BASES PARA PARTICIPAR** de las RO 2026.

---

<sup>8</sup> Ley Federal De Procedimiento Administrativo, vigente. Artículo 13.- La actuación administrativa en el procedimiento se desarrollará con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe.

[Detalle - Tesis - 179660](#)

Buena Fe en las Actuaciones de Autoridades Administrativas.

Este principio estriba en que en la actuación administrativa de los órganos de la administración pública y en la de los particulares, no deben utilizarse artificios o artimañas, sea por acción u omisión, que lleven a engaño o a error. La buena fe constituye una limitante al ejercicio de facultades de las autoridades, en cuanto tiene su apoyo en la confianza que debe prevalecer en la actuación administrativa, por lo que el acto, producto del procedimiento administrativo, será ilegal cuando en su emisión no se haya observado la buena fe que lleve al engaño o al error al administrado, e incluso a desarrollar una conducta contraria a su propio interés, lo que se traduciría en una falsa o indebida motivación del acto, que generaría que no se encuentre apegado a derecho.

#### IV. CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) y el PNUD seleccionarán un Jurado Calificador (JC) conformado de manera enunciativa más no limitativa por especialistas de acreditada experiencia en materia y/o conocimiento de igualdad y paridad de género, acciones afirmativas para el impulso del liderazgo político de las mujeres, atención y prevención de la VPMRG, promoción de los derechos humanos, construcción de agendas, diseño y evaluación de proyectos en dichas materias.

El JC estará facultado para calificar, seleccionar y aprobar<sup>9</sup> los proyectos que resulten mejor evaluados, revisando la pertinencia de los mismos y en su caso, podrá solicitar información sobre la experiencia y trayectoria de las OSC. En caso de empate el JC estará a lo dispuesto en la Metodología para la calificación de proyectos.

Los resultados que emita el JC serán definitivos e inapelables y quedarán asentados en el Acta de Calificación que para tal efecto se emita.

#### Publicación y Actualización de Proyectos Ganadores

La publicación de resultados se realizará en la página electrónica del INE (<https://www.ine.mx/pnipppm-2026/>) **a más tardar el 24 de julio de 2026**. El listado publicado incluirá el folio, nombre del proyecto y seudónimo de las OSC ganadoras. Asimismo, se publicará la lista de reserva.

Posterior a la publicación de resultados, el Equipo de Seguimiento notificará por correo electrónico a las OSC que resultaron seleccionadas como ganadoras. Asimismo, notificará los ajustes y observaciones realizados al proyecto y en su caso al presupuesto. Las OSC contarán con un **plazo no mayor a cinco (5) días naturales a partir de su notificación** para aceptar y atender los requerimientos antes referidos. De lo contrario podrán declinar su participación mediante oficio dirigido al Equipo de Seguimiento.

Concluido el plazo de atención de ajustes y observaciones la DECEyEC actualizará la lista de los proyectos seleccionados como ganadores y la lista de reserva en la página oficial del INE.

---

<sup>9</sup> Apartado 4. CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS, fracción I, numeral 5 de las RO.

## Firma de Convenios de Apoyo y Colaboración y entrega de recursos financieros

La implementación de los proyectos iniciará en el **último trimestre de 2026** y concluirá el **31 marzo de 2027**. El inicio de las actividades estará sujeto a la fecha de formalización del Convenio de Apoyo y Colaboración que se suscriba entre el INE y cada OSC, así como a la fecha de entrega del recurso.

Las OSC podrán iniciar con las actividades registradas en su Proyecto, con recursos propios a partir de la fecha en que firmen el Convenio de Apoyo y Colaboración, considerando que las OSC manifestaron tener capacidad técnica, material y personal calificado. Para la comprobación de dichos recursos, se deberá atender a lo dispuesto en las RO y el *Manual para la Elaboración del Informe Financiero* del PNIPPM.

## V. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y MEDIOS DE CONTACTO

Desde la publicación de la Convocatoria y hasta la conclusión de la vigencia del Convenio de Apoyo y Colaboración el Equipo de Seguimiento en coordinación con el PNUD establecerán contacto con la RL y las personas Coordinadoras de las OSC seleccionadas como ganadoras, a fin de brindar acompañamiento permanente en la revisión, verificación y validación de los materiales y actividades derivadas de la implementación de los proyectos, así como los pormenores para la firma de Convenio de Apoyo y Colaboración y la comprobación de los recursos otorgados.

Asimismo, el INE, a través de la DECEyEC y en coordinación con el PNUD y/o la UTIGNyD del INE, ofrecerán un Ciclo de Capacitación a las OSC, que podrá ser presencial, virtual o híbrido, el cual tendrá como objetivo fortalecer sus conocimientos y habilidades en los temas sustantivos, administrativos y operativos del PNIPPM, así como en herramientas teóricas-tecnológicas para la óptima y eficaz implementación de sus proyectos

Para más información sobre la presente Convocatoria y las RO, las personas interesadas podrán dirigirse al correo electrónico: [participacion.democratica@ine.mx](mailto:participacion.democratica@ine.mx).

## VI. DE LA OBSERVANCIA DE LA CONVOCATORIA Y LAS RO

Desde la etapa de registro de proyectos y hasta la conclusión de la vigencia del Convenio de Apoyo y Colaboración, las OSC deberán cumplir puntualmente con todo lo previsto en las RO del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil, edición 2026.

## VII. RESOLUCIÓN DE SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA

Concluido el término de la vigencia de la Convocatoria y en el supuesto de que no se hubiese recibido un número mayor a 59 registros de proyectos de organizaciones; asimismo, en los casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente justificados, la DECEyEC se reserva el derecho de ampliar el periodo de vigencia de la presente Convocatoria. En el caso de ampliarla se deberá hacer del conocimiento

de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica (CCEyEC), o la del ramo que corresponda, en una sesión posterior que celebre después de la ampliación.

Las situaciones que surjan desde la publicación de la presente Convocatoria y hasta la conclusión de su vigencia, que no estén previstas en el contenido de ésta, serán resueltas por la DECEyEC e informadas a la CCEyEC, o la del ramo que corresponda.

La DECEyEC, tiene estrictamente prohibido recibir pagos o solicitar cualquier contraprestación en especie. Dichas conductas constituyen faltas administrativas y/o delitos. Cualquier acto de corrupción deberá ser denunciado ante el Órgano Interno de Control del INE a través del siguiente enlace:

<https://denuncias-oic.ine.mx/Denuncia.aspx>.

### VIII. AVISO DE PRIVACIDAD

El INE, a través de la DECEyEC, es el responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados y obtenidos en el marco del PNIPPM, **mismos que estarán sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**. Los datos personales recabados serán incorporados y tratados en la Base de Datos Personales denominada PNIPPM.

Para manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales, las personas podrán ejercer los derechos de cancelación y oposición de datos personales ante la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del INE, ubicada en Viaducto Tlalpan #100, Edif. "C", 1er. Piso, Col. Arenal Tepepan, Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

El aviso de privacidad integral puede consultarse en el siguiente sitio: <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>, en el Apartado correspondiente a la DECEyEC.